

NORMATIVA DE AFILIACIÓN

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas mayores de edad y con capacidad de obrar, que tengan interés en los fines de la Asociación y los suscriban.

Siendo requisito imprescindible estar en posesión mínima de un título académico oficial o propio de Diplomado o Licenciado, así como de grado o postgrado.

En casos excepcionales, previa petición del interesado la Junta Directiva podrá eximir del cumplimiento de este requisito. Como caso excepcional la Junta Directiva entenderá en todo caso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sea cual sea su titulación académica.

En idéntica circunstancia se considerará aquellas personas que sean estudiantes de alguna materia relacionada con los objetivos de la asociación, no obstante, será la Junta Directiva la que contestará a la petición del interesado.

La cuota anual de los **socios numerarios** de SEIPC es de **60 euros anuales**, siendo abonado **el 50 % (30 euros) íntegramente, a partir del 1 de julio del año en curso**, sea cual sea la fecha de ingreso, y correspondiendo en el momento de satisfacer la cuota, la calificación de socio numerario de esta Asociación, siendo esta la fecha de alta como tal.

En el caso de los **socios estudiantes** la cuota anual será de **48 euros**, ya que se les aplicará una bonificación de un 20% sobre la cuota total de socio numerario, siendo abonado **el 50 % (24 euros) íntegramente, a partir del 1 de julio del año en curso**, sea cual sea la fecha de ingreso, y correspondiendo en el momento de satisfacer la cuota, la calificación de socio estudiante de esta Asociación, siendo esta la fecha de alta como tal.

Para más información
afiliacion@seipc.eu

Esta sociedad enviará por e-mail de forma gratuita a cada socio en el momento de su afiliación y pago de la cuota anual, un DIPLOMA ACREDITATIVO de MEMBRESÍA, y un CARNÉ ACREDITATIVO por correo ordinario, el cual, será devuelto a la Sociedad en caso de causar baja.

COMO AFILIARSE

La forma de afiliarse se realizará de la siguiente manera:

- Descargar la hoja de AFILIACIÓN cumplimentarla, firmarla, escanearla y enviarla a afiliación@seipc.eu
- Adjuntar escaneado DNI o documento de identidad específico.
- Adjuntar escaneada la máxima titulación académica que posea en relación a su afiliación en SEIPC.
- Adjuntar escaneada la documentación solicitada (en los casos de estudiante, la hoja de matriculación del año en curso o miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, su carné profesional), y una fotografía para el carnet en 300 dpi y formato JPG.
- Una vez confirmada su ACEPTACIÓN por email se le enviará su documento de ACEPTACIÓN, donde se le asignará un número de socio, y vendrá establecida la cantidad a ingresar en concepto de alta como socio SEIPC.
- Esté ingreso podrá realizarlo en la cuenta bancaria siguiente:

BANCO SABADELL

Entidad: **0081** Oficina: **0322** Dígito Control: **19** N° Cuenta: **0001148824**

- O a través de la cuenta Pay-Pal de SEIPC, según lo establecido en nuestra página web.
- Una vez recibido el justificante bancario escaneado o comprobado el apunte bancario realizado por el socio solicitante, se le comunicara definitivamente su ALTA como socio SEIPC. Recibiendo en un plazo máximo de quince días hábiles su DIPLOMA DE MEMBRESÍA en formato PDF de alta resolución para poder auto imprimir, así como su CARNÉ ACREDITATIVO por correo ordinario, en un plazo máximo de dos meses.

DERECHOS DEL SOCIO

Los socios numerarios, estudiantes y fundadores, tendrán los siguientes derechos:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines, siendo optativa la aportación anual de un artículo científico o doctrinal que pasara a ser propiedad de la Asociación.
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.

- Participar en las Asambleas con voz y voto.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- Las establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.
- Todas aquellas derivadas de cada Dirección de SEIPC, siempre que cumpla los requisitos establecidos para realizarla.

OBLIGACIONES DEL SOCIO

Los socios numerarios, estudiantes y fundadores, tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- Abonar las cuotas que se fijen, las cuales serán inicialmente de 60 euros anuales, en el caso de los socios numerarios y de 48 euros anuales, en el caso de los socios estudiantes.
- Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- Desempeñar, en cada caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.
- Las establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.

CAUSAS DE BAJA COMO SOCIO

Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer la cuota anual, a la fecha establecida.
- Por conductas que desprestigie a la Asociación o sus miembros con hechos o palabras o que perturben gravemente los actos organizados por la misma o que impidan el normal desarrollo de los fines de la Asociación.

NORMATIVA SOBRE ACREDITACIONES

Esta Sociedad entregará por email y de forma gratuita a cada socio numerario y/o estudiante en el momento de su afiliación y pago de la cuota anual, de un DIPLOMA ACREDITATIVO de MEMBRESÍA y un CARNÉ ACREDITATIVO que se enviará por correo ordinario.

En el DIPLOMA ACREDITATIVO de MEMBRESÍA, se reflejará su condición de socio, así como su antigüedad, que será actualizada por la fecha renovación del CARNÉ ACREDITATIVO. Ni el Diploma ni el Carné tendrán validez a ningún efecto en el momento en que no esté satisfecha la cuota anual de la Sociedad.

Éstos documentos aportados por la Asociación serán únicos en el momento de afiliación y no renovables, salvo causas justificadas y una vez aprobada la duplicidad por la Dirección de Afiliación.

NORMATIVA SOBRE CONDECORACIONES

SEIPC otorgará a sus socios numerarios, estudiantes, fundadores y honoríficos, un DIPLOMA que reconozca su pertenencia y fidelidad, siendo este diploma garante de la antigüedad del socio con SEIPC.

Se entenderá como antigüedad para la consecución del citado diploma, la fecha de afiliación a SEIPC. Si bien, si ha causado baja en algún momento y posteriormente ha reingresado en SEIPC, no contabilizará como antigüedad acumulativa para la consecución del diploma el periodo anterior suscrito como afiliado, comenzando de nuevo a contabilizarse la antigüedad desde el nuevo periodo de afiliación.

Los tipos de diplomas reconocidos por SEIPC, a sus socios, serán:

- Diploma de antigüedad y fidelidad a SEIPC, por 5 años.
- Diploma de antigüedad y fidelidad a SEIPC, por 10 años.
- Diploma y Placa de antigüedad y fidelidad a SEIPC, por 15 años.